



**Programa Erasmus+
Acuerdo interinstitucional*
Acción clave 1
Movilidad de estudiantes y personal de educación superior**

**entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa
y terceros países no asociados al Programa**

* Nota SEPIE: Versión en español realizada por el SEPIE (Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación). La versión en inglés prevalecerá sobre esta versión de cortesía.

Las instituciones¹ nombradas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Este acuerdo será válido para las convocatorias de Erasmus+ comprendidas entre los años 2023-2027 en (curso académico 2028-2029 incluido):

- KA131 Movilidad de educación superior financiada con fondos de política interior
- KA171 Movilidad de educación superior financiada con fondos de política exterior

Las instituciones se comprometen a gestionar los fondos a ellas adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente y a respetar los requisitos de calidad del programa, establecidos en la [Carta Erasmus de Educación Superior](#) (ECHE)² y en este acuerdo.

Las instituciones acuerdan intercambiar los datos relacionados con sus movilidades de acuerdo con los principios del [Reglamento General de Protección de Datos](#) (RGPD)³ y en consonancia con el estándar técnico de la [Iniciativa de la tarjeta europea de estudiante](#)⁴, cuando esté disponible en la movilidad internacional con terceros países no asociados al Programa.

Las instituciones de envío ubicadas en países de la UE/EEE (Espacio Económico Europeo) se asegurarán de cumplir con las disposiciones del artículo 46 del RGPD para el intercambio de datos personales de todos los participantes en el contexto de su movilidad con instituciones de países no UE/EEE que no dispongan de una decisión de adecuación sobre protección de datos, con la condición de que en el tercer país respectivo existan derechos legales de los interesados sobre sus datos y recursos legales efectivos para los afectados. Los participantes deberán ser informados de una manera transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si difiere del que existe en el lugar donde se encuentra ubicada la institución de envío.

¹Los acuerdos interinstitucionales pueden ser bilaterales o, en el caso de consorcios de movilidad, multilaterales:

- Los acuerdos bilaterales se establecen para la cooperación entre una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y otra institución de educación superior ubicada en un tercer país no asociado al Programa.
- Los acuerdos multilaterales se establecen para la cooperación entre un consorcio de movilidad formado por instituciones de educación superior ubicadas en un único Estado miembro de la UE o en un único tercer país asociado al Programa y otra institución de educación superior ubicada en un tercer país no asociado al Programa.

² <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/erasmus-charter-for-higher-education>

³ https://commission.europa.eu/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_es

⁴ <https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/higher-education/european-student-card-initiative>

1. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre de la institución (y departamento, si procede)	Código Erasmus o localidad ⁵	Datos de contacto ⁶ (correo electrónico, teléfono)	Páginas web
UNIVERSIDAD DE GRANADA España	E GRANADA01	Prof. Inmaculada Marrero Rocha, Vice-Rector for Internationalization, Vice-Rector's Office for Internationalization Complejo Administrativo Triunfo, Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada, España (Spain) Tel.: +34 958 241 990; vrinternacional@ugr.es	General: https://www.ugr.es/ Facultad(es): https://www.ugr.es/universidad/organizacion/facultades-escuelas Catálogo de oferta académica: https://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/entrantes#_doku_oferta_academica https://grados.ugr.es/ https://masteres.ugr.es/ https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/oferta_programas_doctorado
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Colombia	Bogotá	Prof. Helberth Augusto Choachí González, Rector Calle 72 No. 11 – 86. Bogotá D.C. (Colombia) Tel: 5941894 rector@pedagogica.edu.co	General: https://www.upn.edu.co/ Catálogo de oferta académica: https://www.upn.edu.co/estudia-en-la-upn/

⁵ Las instituciones de educación superior de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa indicarán su código Erasmus; las instituciones de terceros países no asociados al programa indicarán la localidad donde se encuentren ubicadas.

⁶ Datos de contacto del miembro del personal con mayor categoría que sea responsable del acuerdo y sus posibles actualizaciones.

2. Número de movilidades por curso académico

Los socios acuerdan que actualizarán los datos de las movilidades, siempre que sea posible, no más tarde de finales de enero del curso académico precedente, de manera formal a través de una enmienda al acuerdo interinstitucional existente. En el caso de que se hagan actualizaciones posteriores, los socios también podrán acordar que aceptarán vías de comunicación de carácter informal (por ejemplo, intercambios de correos como prueba escrita). Inicialmente, los números especificados en esta sección se refieren a movilidades por curso académico en el caso de los proyectos KA131 y movilidades que reciben financiación a través del proyecto KA171*.

Número de periodos de movilidad de estudiantes y personal

DESDE [Código Erasmus o localidad de la institución de envío]	HACIA [Código Erasmus o localidad de la institución de acogida]	Sector educativo [ISCED/CINE] ⁷ (opcional)	Sector educativo - clarificación (opcional)	Nivel educativo [EQF/MEC] (opcional)	Número de periodos de movilidad			
					Movilidad de estudiantes [Nº total de estudiantes]	Movilidad de estudiantes [Nº total de meses]	Movilidad de personal [Nº total de personal]	Movilidad de personal [Nº total de días]
E GRANADA 01	Bogotá		– todos los disponibles –	1 ^{er} , 2 ^o o 3 ^{er} ciclo EQF: 6, 7, 8	4	20	4	20
Bogotá	E GRANADA 01		– todos los disponibles –	1 ^{er} , 2 ^o o 3 ^{er} ciclo EQF: 6, 7, 8	1	5	-	-

* Información adicional opcional

El número de movilidades hacia la Universidad de Granada se establece de acuerdo a la financiación del Proyecto KA171 con referencia 2023-1-ES01-KA171-HED-000126410 para el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2026. Sujeto a modificaciones tras consenso.

⁷ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

3. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas⁸ recomendadas cuando inicien su periodo de movilidad (véase también la sección 6 “Preparación y apoyo”).

Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Sector educativo (Opcional)	Lengua de enseñanza 1	Lengua de enseñanza 2	Nivel recomendado	
				Movilidad de estudiantes [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas: B1]	Movilidad de personal [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas de instrucción: B2]
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	N/A	Español	Inglés	B1 requerido	B2
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Bogotá	N/A	Español	N / A	N / A	N / A

Véase el catálogo de oferta académica de cada institución, donde se detallarán las recomendaciones sobre la lengua de instrucción. Los enlaces al catálogo de oferta académica se proporcionan en la primera sección del documento.

4. Disposiciones de los socios: tasas académicas y fondos de apoyo organizativo

Siguiendo los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, los socios se comprometen a no cobrar tasas académicas adicionales a los estudiantes:

⁸ Para que exista una comprensión fácil y consistente de los requisitos lingüísticos, se recomienda el uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, disponible en: <https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference-language-skills>

- En lo relativo a la organización o administración de su periodo de movilidad de créditos Erasmus+ en su institución. El incumplimiento de esta regla por parte de los socios se señalará a la Agencia Nacional y podría suponer la cancelación de la participación en el proyecto vinculado con este acuerdo interinstitucional, si no se tomaran medidas correctoras.
- Por tasas de tipo académico, administrativo, de exámenes o de acceso a servicios de laboratorio y biblioteca. No obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que a los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos.

Los socios acuerdan que los fondos de apoyo organizativo se repartirán entre ellos y se usarán con los siguientes objetivos prioritarios:

Uso y distribución de OS	Objetivos prioritarios
Los socios aceptan que la Universidad de Granada designe los fondos de apoyo organizativo para cubrir los costes relacionados con los objetivos y procesos prioritarios indicados a la derecha:	- coordinación del programa Erasmus+ Dimensión Internacional y de los proyectos KA171, así como servicio de mantenimiento de la base de datos y de todo lo necesario para la correcta ejecución de los proyectos de acuerdo con la Comisión Europea, Agencia Nacional Española, normativa local y otros requisitos y/o legislaciones de las autoridades competentes. - gestión de los proyectos KA171 de principio a fin, que incluye: - pago de los costes de personal de la UGR relacionados con el proyecto. - acuerdos organizativos con los socios, incluyendo visitas preparatorias a socios potenciales u otros eventos de para establecer contactos y redes. - herramientas de actualización para estudiantes internacionales. - promoción y gestión de la participación de personas con menos oportunidades. - preparación de materiales de información y asistencia al estudiantado y al personal. - organización de actos internacionales como: Semanas Internacionales para Personal, Semanas Internacionales de Desarrollo de Investigadores y otras actividades de apoyo a los proyectos KA171. - implementación de diferentes acciones para facilitar la integración de los participantes móviles entrantes y proporcionar preparación intercultural. - digitalización de la gestión de la movilidad. - otras necesidades de apoyo que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

5. Promoción y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos

- Los socios se comprometen a realizar actividades de divulgación entre los participantes con menos oportunidades para animarlos a que participen en el programa y, si fuera necesario, acuerdan llevar a cabo una estrategia común para alcanzar los objetivos indicativos de inclusión.
- Los socios se comprometen a llevar a cabo procesos selectivos que sean justos, transparentes y documentados, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los participantes admisibles en las actividades de movilidad. Las convocatorias de solicitudes serán públicas y existirá un procedimiento de apelación/recurso. Bajo ninguna circunstancia los solicitantes y participantes seleccionados incurrirán en costes durante los procesos de solicitud y selección.
- En el caso de movilidad de estudiantes, los socios se asegurarán de que se tomarán en cuenta otros elementos, más allá de los méritos académicos, para garantizar la participación de estudiantes con menos oportunidades. En la convocatoria de solicitudes se indicarán claramente los criterios y los procedimientos de selección.
- Para posibles futuros controles de auditoría que permitan evaluar la ejecución de la movilidad Erasmus+, se remitirá a la Universidad de Granada, una vez finalizado el proceso de selección, una copia (electrónica) de los registros correspondientes a los resultados de la convocatoria y selección, como los indicados en el documento «Información para instituciones socias».

Las solicitudes / la información sobre los estudiantes designados como candidatos deberán hacerse llegar a la institución de acogida en los siguientes plazos:

Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Duración del periodo académico	Plazo ⁹
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	Semestre de otoño: desde septiembre hasta enero/febrero Semestre de primavera: desde febrero hasta junio/julio	Semestre de otoño: marzo – abril Semestre de primavera: octubre Para doctorandos, al menos 3 meses antes del comienzo de la movilidad.

⁹ Especifique el plazo para cada periodo y, si fuera necesario, adapte a un sistema trimestral.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Bogotá	Semestre de otoño: desde septiembre hasta enero/febrero Semestre de primavera: desde febrero hasta junio/julio	Semestre de otoño: marzo – abril Semestre de primavera: octubre - noviembre
---	---	--

La institución de acogida dará a conocer su decisión en [5] semanas, plazo que no será superior a 5 semanas.

Los socios se comprometen a disponer de un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado, publicado en sus páginas web respectivas, que se actualizará de manera habitual, junto con los datos de contacto del departamento pertinente:

Procedimiento de solicitud		
Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico)	Página web informativa
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	Unidad de Movilidad KA171 – Oficina de Relaciones Internacionales Estudiantes y personal nominados: intldimension@ugr.es Cuestiones generales: intlinfo@ugr.es	https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante https://drive.google.com/file/d/1KwB_HfeK8PIxdzC3M4_OSOivnpOmSS7G/view
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Bogotá	Oficina de Relaciones Interinstitucionales oriupn@pedagogica.edu.co Movilidad Estudiantil movilidadestudiantes@pedagogica.edu.co	http://ori.pedagogica.edu.co/

Requisitos académicos y adicionales		
Requisito	Detalles	Página web informativa (opcional)
Requisitos académicos	E GRANADA01 Número de créditos ECTS (o equivalentes) ya superados/nivel actual de estudios completados y notas/méritos académicos. Área de conocimiento (código CINE [ISCED]) Nivel del MEC [EQF] Los puntos anteriores son aplicables a la movilidad por estudios. Asegurarse de que los participantes cumplen el perfil académico/investigador establecido en la convocatoria de la beca así como los criterios de admisión establecidos por cada Titulación/Departamento.	E GRANADA01 https://internacional.ugr.es/
	Bogotá Ver requisitos enlace: http://ori.pedagogica.edu.co/informacion-general/	Bogotá http://ori.pedagogica.edu.co/informacion-general/
Conocimientos lingüísticos	E GRANADA01 La UGR establecerá los requisitos lingüísticos según ciclo de estudios, ámbito/área y programa. La información específica se facilitará antes del proceso de selección. Como norma general un nivel de idioma B1 será el requisito mínimo para los estudiantes y un nivel de idioma B2 será el mínimo recomendado para el personal.	E GRANADA01 https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante/grado/international-credit-mobility#title2

	Bogotá N /A	Bogotá N /A
Carta de motivación	E GRANADA01 Recomendada	E GRANADA01 N/A
	Bogotá Recomendada	Bogotá N/A
Medidas de inclusión ¹⁰	E GRANADA01 Se dará prioridad a las categorías de grupos objetivo de participantes con menos oportunidades (ver la guía del programa Erasmus+)	E GRANADA01 https://internacional.ugr.es/estudiantes/servicios-recursos/necesidades-especiales https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/
	Bogotá N/A	Bogotá N/A
Otros requisitos	E GRANADA01 Área temática (código CINE [ISCED]) o prioridades de cooperación de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de Granada.	E GRANADA01 N/A
	Bogotá N/A	Bogotá N/A

¹⁰ Puede acceder a las directrices para la ejecución de la **Estrategia de inclusión y diversidad de Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad** (en inglés) en este enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

También puede acceder a dichas directrices de la UE (en español) y a la Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE en el siguiente enlace: <http://www.sepie.es/inclusion.html>

6. Preparación y apoyo

Las instituciones de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al programa se comprometen a:

- *Garantizar que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones tal y como se definen en la Carta del Estudiante Erasmus¹¹.*
- En la medida de lo posible, organizar los viajes o proporcionar una prefinanciación de la subvención para **reducir los costes que los participantes tengan que adelantar**.

Todas las instituciones de educación superior involucradas se comprometen con las siguientes medidas de preparación y apoyo. Se podrá proporcionar información y orientación a través de los puntos de contacto y fuentes de información que se detallan en la tabla que aparece más abajo:

- La institución de acogida guiará a los participantes entrantes en actividades de movilidad en la búsqueda de **alojamiento**, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior. Se considera una buena práctica que se utilice la subvención individual para pagar el depósito de residencias universitarias.
- Garantizar que los participantes en movilidades salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, poniendo en marcha actividades para lograr la **competencia lingüística** en el nivel que sea necesario y desarrollar sus **competencias interculturales**.
- Proporcionar asistencia para la obtención de **visados**, cuando sea necesario, a los participantes en movilidades entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente.
- Proporcionar asistencia para la contratación de **seguros**, cuando sea necesario, a los participantes en movilidades entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente. La institución de acogida informará a los participantes en la actividad de movilidad de aquellos casos en los que no se proporcione una cobertura de seguro de un modo automático.
- La institución de acogida informará a los **participantes con menos oportunidades** entrantes de la existencia de la

¹¹ La Carta del Estudiante Erasmus está disponible aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

infraestructura que sea pertinente y les proporcionará apoyo.

- Proporcionar **mecanismos adecuados de tutoría y apoyo** para los participantes en la movilidad, incluidos los que realizan una movilidad combinada, así como **integrar a los participantes en movildades entrantes** en la comunidad estudiantil en general y en la vida cotidiana de la institución.
- Proporcionar a los participantes **la subvención que les corresponda tan pronto como sea posible a su llegada**, incluyendo, si fuera preciso, un primer pago en metálico, con un cheque o similar para evitar retrasos vinculados a la apertura de una cuenta bancaria.
- Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a que actúen como **embajadores del programa Erasmus+** y a que compartan su experiencia de movilidad, por ejemplo, proporcionando información sobre la existencia de redes de antiguos estudiantes Erasmus+, invitando a antiguos participantes en las actividades de promoción/difusión, etc.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Medidas preparatorias y de apoyo	Institución [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Página web con información y preparativos
Alojamiento	E GRANADA01	alojamiento@ugr.es intlinfo@ugr.es	https://alojamiento.ugr.es/ https://internacional.ugr.es/personal-academico-administrativo/international-welcome-centre
Apoyo lingüístico		intlinfo@ugr.es intldimension@ugr.es	https://internacional.ugr.es/informacion/estrategia-internacionalizacion/politica-linguistica La Comisión Europea ofrece apoyo lingüístico en línea (OLS, por sus siglas en inglés) a través de la siguiente plataforma: https://academy.europa.eu/?lang=es
Visado		intlinfo@ugr.es	https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante/tramites-obligatorios-extranjeria https://internacional.ugr.es/personal-academico-administrativo/international-welcome-centre

Seguros		seguromovilidad@ugr.es	https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante/informacion_basica_seguro?q=estudiantes/movilidad-entrante/informacion_basica_seguro
Información sobre participantes con menos oportunidades		intlinfo@ugr.es	https://ve.ugr.es/secretariados-y-unidades/atencion_estudiantes_con_discapacidades https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/
Tutorización		intlinfo@ugr.es	https://internacional.ugr.es/estudiantes/servicios-recursos/programa-mentor
Pagos de la ayuda		intldimension@ugr.es	N/A
Información sobre antiguos alumnos		direccionalumni@ugr.es	https://alumni.ugr.es/

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Medidas preparatorias y de apoyo	Institución [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Página web con información y preparativos
Alojamiento	Bogotá	movilidadestudiantes@pedagogica.edu.co +57 (601) 5941894 ext. 109	http://ori.pedagogica.edu.co/
Apoyo lingüístico		N/A	N/A
Visado		autoridades.administrativas@migracioncolombia.gov.co +57 (601) 611 6170	https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf
Seguros		movilidadestudiantes@pedagogica.edu.co 5941894 ext. 109	http://ori.pedagogica.edu.co/

Información sobre participantes con menos oportunidades		N/A	N/A
Tutorización		N/A	N/A
Información sobre antiguos alumnos		N/A	N/A

7. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Garantizar el reconocimiento de actividades completadas satisfactoriamente.

ECTS (estudios)

Doctorandos / formación: informe de evaluación

- Garantizar que la movilidad de estudiantes y personal relacionada con educación y formación se basa en acuerdos de aprendizaje, en el caso de estudiantes, y en acuerdos de movilidad, en el caso de personal, validados previamente entre las instituciones de envío y acogida u organizaciones no académicas, por un lado, y los participantes en las actividades de movilidad, por otro.
- Aceptar que todas las actividades registradas en el acuerdo de aprendizaje, o según los resultados de aprendizaje de los módulos completados en el extranjero, computarán automáticamente para la obtención de la titulación, siempre y cuando hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante que haya realizado la movilidad.
- Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de las movilidades de estudiantes y personal a su vuelta, entre las que se incluyen:
 - o Proporcionar a los estudiantes en movilidades entrantes y a sus instituciones de envío certificaciones académicas gratuitas. Los documentos estarán redactados en inglés o en el idioma de la institución de envío y contendrán una relación completa, exacta y puntual de los resultados alcanzados al final del periodo de movilidad.

- o La institución de acogida emitirá una certificación académica en [5] semanas después de haber finalizado el periodo de evaluación.
- o Proporcionar a los estudiantes en prácticas y al personal un certificado con las actividades que se hayan completado. Se recomienda emitir un certificado cuando se acabe el periodo de movilidad.

8. Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que la institución de acogida proporcione una distribución estadística de las calificaciones o hacer que la información esté disponible a través de [EGRACONS](#), según las descripciones proporcionadas en la Guía de uso del ECTS¹². La tabla facilitará la interpretación de cada calificación que se otorgue a los estudiantes y la transferencia de créditos de la institución de envío.

Institución [Código Erasmus o localidad]	EGRACONS [si procede]	Página web informativa
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	N/A	N/A
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Bogotá	N/A	N/A

Sistema de calificación de la Universidad de Granada: en el sistema universitario español, cada asignatura se evalúa en una escala de 0 a 10 puntos y cada nota numérica se corresponde con una calificación cualitativa de la siguiente forma: Suspenso: 0-4,9; Aprobado: 5-6,9; Notable: 7-8,9; Sobresaliente: 9-10; Matrícula de Honor: mención especial para un máximo del 5% de los estudiantes matriculados con un rendimiento excelente en una asignatura. Si un estudiante no se examina o completa la evaluación final de una asignatura, este hecho se refleja en acta como No Presentado. Para aprobar una asignatura, un estudiante debe obtener una calificación de al menos 5 puntos en la escala de 0 a 10. La distribución estadística de las calificaciones de acuerdo con la Guía de uso del ECTS está disponible en:

¹² La Guía de uso del ECTS (en inglés) está disponible en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en

<http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-de-calificaciones>

Sistema de calificación de UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL:

APROBADO
3.0 a 5.0
NO APROBADO
0.0 a 2.9

9. Otra información vinculada con las condiciones del acuerdo (opcional)

Protección de Datos y Confidencialidad

1. En relación con todas las actuaciones y acuerdos específicos derivados de la implementación del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas aplicables.

- En concreto, la UNIVERSIDAD DE GRANADA está sujeta al Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Por su parte, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL está sujeta a la Resolución No. 0767 del 18 de junio de 2018 "Política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales"

2. Respecto de los datos que cada parte facilite a la otra para el desarrollo de las funciones, las entidades firmantes estarán obligadas, en su caso, a suscribir, con carácter previo al acceso, el correspondiente acuerdo de corresponsabilidad o encargo de tratamiento.

Ambas partes se comprometen a respetar los estándares del GDPR.

3. Cada institución se compromete a mantener la confidencialidad y el secreto de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte. La parte receptora sólo podrá revelar esta información, previa autorización de quien la suministró.

Control del acoso sexual, discriminación y violencia de género

la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL aplica como normatividad interna la Resolución No. 0127 del 21 de febrero del 2023, "Por la cual se adopta el protocolo para la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género".

Indemnidad

Las partes se comprometen a mantenerse entre ellas indemnes, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes en el desarrollo del presente acuerdo.

Discrepancias

Toda diferencia, conflicto de interés o problemas derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio será resuelta en primera instancia por la comisión de seguimiento o coordinadores del convenio y en segunda instancia por los respectivos rectores o por las personas que estos designen.

En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter el conflicto a la jurisdicción y competencia de los tribunales del país de la parte demandada.

10. Terminación del Acuerdo

Las instituciones implicadas acuerdan que las modificaciones o la terminación anticipada del acuerdo interinstitucional serán formalizadas por escrito.

En el caso de que una de las partes decida terminarlo unilateralmente, deberá notificarlo por escrito con al menos un curso académico de antelación. Esto significa que una decisión unilateral para cesar los intercambios que se notifique a la otra parte el 1 de septiembre de 2028 solo tendrá efecto el 1 de septiembre de 2029.

La terminación anticipada del presente acuerdo no afectará a la realización o continuación de las movilidades de estudiantes ya aprobadas en virtud del mismo antes de dicha terminación anticipada. Las instituciones seguirán cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente acuerdo hasta que todos los estudiantes hayan finalizado sus estudios en la institución de acogida.

En las cláusulas de terminación se incluirá el siguiente aviso de exención de responsabilidad: "La Comisión Europea y las Agencias nacionales no podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto entre las partes."

FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)

Institución [Código Erasmus o localidad]	Nombre, cargo	Fecha	Firma¹³
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	Inmaculada Marrero Rocha, Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del Rector	12 DIC 2024	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Bogotá	Helberth Augusto Choachí González, Rector	22-11-2024	HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ  Firmado digitalmente por HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ Fecha: 2024.11.22 14:58:01 -05'00'

12 DIC 2024

¹³ Dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.